

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990

VISTO la Resolución nro. 57/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del egresado Gustavo José GRAIFF, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, perteneciente al plan 1975, cursó durante el año lectivo 1986, por sus equivalentes del plan 1979, las asignaturas correlativas Técnicas Constructivas II, Proyecto I e Instalaciones I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nro. 57/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

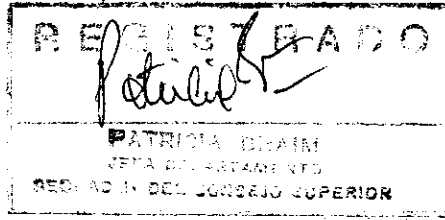
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 57/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1986 de las asignaturas Técnicas Constructivas II, Proyecto I e Instalaciones I, cursadas por sus equivalentes de plan 1979 - Técnicas Constructivas II, Diseño Arquitectónico I y Obras Sanitarias, exi

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

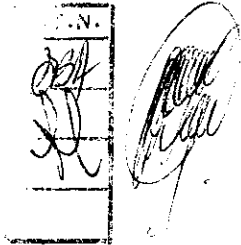
-2-

///.-

miendo de la correlatividad pertinente al alumno Gustavo José GRAIFF, legajo nro. 11-04000-5, de la especialidad Construcciones -plan 1975-.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 628/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO